

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Fulgencio Pérez Frutos, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife, por medio del presente,

Hago saber: En autos de Concurso necesario número 1/2005, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Procuradora doña Dulce María Cabeza Delgado, en nombre y representación de don Conrado Manuel Marichal Pereira y doña Fátima Alicia Marichal García, contra Entidad Madebe Canarias, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de esta fecha, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

Que la Administración Concursal, al amparo de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, estará integrada también por la Entidad Acreedora Albatros Tenerife, Sociedad Limitada.

Comuníquese el nombramiento a la designada, por medio de su representante procesal, procuradora doña Montserrat Padrón García, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación (artículo 29 de la Ley Concursal) y que en el acto de aceptar el mismo, debe comunicar a este Juzgado el nombre de la persona natural que haya de representarla en el ejercicio de su cargo (artículo 30.1 de la Ley Concursal) quién a su vez, deberá comparecer ante éste órgano a aceptar y jurar el cargo.

Apercíbasele que se encuentra sometida al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 de la Ley Concursal.

Una vez sean aceptados los cargos, en debida forma, expídanse por el Señor Secretario de este Juzgado, los correspondientes documentos acreditativos de su condición de administradores concursales, según lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley Concursal.

Comuníquese a los decanatos de los distintos partidos judiciales de la provincia, para que a su vez, lo pongan en conocimiento de los Juzgados de primera instancia e instrucción y de lo social, a los efectos oportunos. Hágase pública el nombramiento de la entidad acreedora, por medio de edictos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Concursal, que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario «El Día» de esta ciudad, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 del expresado texto legal. Procédase a la entrega de los Edictos, a la procuradora solicitante del concurso, quien deberá remitirlos de inmediato y cuidar de su diligenciado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos, que serán entregados a la procuradora solicitante del concurso, para su inmediata remisión y cuidar de su diligenciado, a fin de practicarse los asientos registrales previstos en el artículo 198 de la mencionada Ley, y del párrafo primero del artículo 9.1 a) y 2 del Real Decreto 685/2005 de 10 de junio sobre la publicidad de resoluciones concursales.

a) Por duplicado al Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, comunicando el nombramiento de la entidad acreedora, como parte integrante de la Administración Concursal y su inscripción en la hoja registral correspondiente.

b) A los Registros de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, en donde figuren inscritos los bienes y derechos del deudor.

Llévese testimonio de esta resolución, a los efectos oportunos, a la Sección Segunda del Presente Concurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y demás interesados, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal, contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento.

Así lo recuerda, manda y firma doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy Fe.»

Y para que sirva de comunicación en forma, a los efectos acordados en la resolución indicada y transcrita, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 2005.—El/La Secretario.—64.441.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 42/05, en el que figura como deudor Dina Obras, Sociedad Limitada, por auto de 7 de julio del corriente, se ha cambiado la situación de aquel en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—64.176.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 249/2005, por auto de fecha 19 de octubre de 2005, se ha declarado en concurso necesario al deudor Finsur Refinanciaciones, Sociedad Limitada, con C.I.F. B91407809, y domicilio en calle Ronda de Pío XII-Edificio Ronda Pío XII-Edificio Ronda 1 de Sevilla, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 19 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—64.442.

SEVILLA

El Juzgado de lo mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que el procedimiento número 322/05, por Auto de 17 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor don Antonio Castellano Fernández, con NIF 75343200-F y domicilio en calle Médico Ruiz 29, Estepa y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Estepa.

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para la comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en BOE y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—64.438.

VITORIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 27/04 referente al concursado Fabriner Arma Corta y Microfusión, S. A. L., por auto de fecha 2 de diciembre de 2005, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Fabriner Arma Corta y Microfusión, S. A. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOE y en el periódico Deia, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria, 2 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—64.157.